

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS**

SEMO01383

no de 672.574

**PAQUE**

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

8 DE JULIO

NUEVA SANTA MARIA

1: SANTA RITA

2: TUCUMAN

VARIOS

2.00

A: GENERAL

\$ 4.40 mts.

PAPAS, CHURROS, SALCHIPULPOS

FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

EXTERIOR: 3086 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DOS: 61

IMPORTE: \$536.80

ARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p
SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

ES:

VER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTÓ

Gobierno de SENOVIO MARGARITO EDUARDO

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

est temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. Autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada más metros que los que autoriza el permiso.

ta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. Estendido por el titular del permiso.

Licencias L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

icamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Es válido si no acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos, se de ser renovado antes de su vencimiento.

a del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

le vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

alcohólicas productos de contrabando y piratería, presentarse del puesto a través de puertas.

Banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como tellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

encia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden similares.

remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los ingresos carreteros y avenidas.

Prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.